

## GURE LEGEAK

---

# LOS FUEROS VASCOS

---

En Madrid y en muchas provincias de España, hay un desconocimiento absoluto de lo que eran, de lo que significaban nuestras admirables instituciones. Y ese desconocimiento seguirá imperando gracias á la incalificable conducta de una partete de la prensa madrileña de gran circulación, que no solamente no cumple con el deber de ilustrar á la opinión pública respecto á los indiscutibles derechos que nos fueron arrebatados, sino que califica de privilegios—lo cual es el colmo de la insensatez—los pobres restos de autonomía que dejó á salvo la ley de 21 de Julio de 1876.

«Desde la más remota antigüedad—decía don Manuel Aguirre Miramón en las Cortes del Reino, en 20 de Junio de dicho año—las provincias vascongada están en posesión de sus furos; estos fueros se han mantenido por los vascongados, no como privilegios, sino como derechos perfectos, como derechos originarios ¿No es acaso la posesión el título más robusto que puede alegarse, según los principios de legislación universal? ¿Qué otra prueba de existencia legal necesitan los fueros que se confirmaron por la ley de 25 de Octubre de 1739? Al confirmarse los fueros de las provincias vascongadas por esa ley, ¿se confirmaba una farsa, una cosa fabulosa, una cosa no existente? No; se confirmaban las existencias legislativas; y el negar la verdad y la autoridad

legal de los fueros, es acusar de impostores y de falsedad á tantas generaciones como los han conservado, á tantos monarcas, á tantos consejeros de Castilla, á tantos sabios y hombres de Estado, que han jurado los unos, y los otros reconocido y amparado, estos fueros, como derechos de justicia hasta nuestros días.

«Los fueros vascongados son instituciones símbolo de libertad y de orden, que por tantos siglos han hecho la felicidad del país vascongado, que también es parte de España; esos fueros contienen los principios más sanos y más sabios del gobierno local; contienen un sistema perfecto y acabado de administración; el régimen foral es la administración del país por el país mismo; su organización en juntas generales, Diputaciones forales y concejos es una organización modelo de sencillez y de buen gobierno; los magistrados forales, en el momento que cesan en sus cargos, sufren una residencia severa, una residencia verdad; se examinan todos sus actos, leyéndose por extracto los acuerdos tomados de su época, desde el primero hasta el último, se oyen cuantas quejas, reclamaciones ú observaciones se hagan sobre ellos, y se adoptan, con recta conciencia, las resoluciones que procedan.»

En el discurso á que pertenecen los párrafos copiados, decía también el señor Aguirre-Miramón.

«Yo he tenido (aunque con mi escaso talento: ocasión de estudiar, sobre el mismo terreno, en Francia, las instituciones departamentales; en Bélgica, las instituciones de igual clase, y en algunos estados de Alemania, donde he permanecido el tiempo suficiente para ello: y no lie encontrado, lo digo con orgullo, como vascongado, instituciones que excedan en perfección y en bondad á las instituciones de mi país. En vista de estos resultados prácticos, preséntese un país, el distrito más adelantado de Europa, que tenga una administración que haga lo que yo he referido respecto á las provincias vascongadas; no hay absolutamente ninguno que tenga la administración en esas circunstancias. Que me respondan los que lo sepan.»

Y más adelante añadía el orador:

«Ya que se han maltratando aquí tanto los fueros, nuestro régimen foral (sin conocerlo absolutamente) y se nos califica de que estamos en tanto atraso, ¿sabéis qué juicio merecen las provincias vascongadas á los países extranjeros? No hace muchos años estuvo en esas provincias un

comisionado del Gobierno francés, recogiendo datos sobre la organización de nuestro país, pues estas mismas instituciones nuestras han sido objeto de discusiones y de serios estudios en Academias y sociedades científicas del extranjero, de lo que puedo exhibir notables comprobantes.

»Van constantemente publicistas á nuestro país á examinar nuestro régimen especial; y últimamente en el certamen, en ese gran certamen de la Exposición de París, de 1867, cupo a las provincias vascongadas la gloria de una mención honorífica por sus instituciones. Ahí está el informe especial del Jurado de aquella Exposición, en donde se examinaron nuestras instituciones, nuestra organización administrativa, el estado de la instrucción, de las obras públicas y todo cuanto era producto de esas costumbres y esa legislación especial; y después de los muchos elogios que en ese informe se hacen de las provincias vascongadas y de su régimen sabio y patriarcal, conclúyese consignando que el país vascongado aparece á la cabeza de las provincias españolas por su instrucción, por la moralidad de sus habitantes, por su enérgica aplicación á mejorar la agricultura y el comercio, y que este país reúne admirablemente á sus instituciones las cualidades más sobresalientes del espíritu moderno. Esta era, señores, la declaración del jurado especial del gran certamen de la Exposición de París sobre los que el señor Sánchez Silva llamó petrificados.»

\*  
\* \*

Pocos días después de haber sido pronunciado el discurso, algunos de cuyos hermosos párrafos exhumamos hoy, decía, también en el Congreso, don Javier Barcáiztegui, conde de Llobregat:

«El país vascongado tiene un grande amor á la ley y un horror inmenso á la fuerza; allí se profesa más respeto á la varita del alguacil, que es la ley, que á las bayonetas, que son la fuerza. Y este es un ejemplo eminente, hoy que la fuerza es ley en todas partes, hoy que la fuerza cuando causa estado, como decís el señor presidente del Consejo de Ministros, es el derecho ante la razón y ante la historia; aseveración que condeno como teoría detestable, pero que como hecho contemporáneo tengo, desgraciadamente, que reconocer. Y en un país en que se conserva ese amor á la ley, hoy que no le hay en ningún lado, debe fomentarse ese amor como ejemplo. Pero hay más: las instituciones del

legal de los fueros, es acusar de impostores y de falsedad á tantas generaciones como los han conservado, á tantos monarcas, á tantos consejeros de Castilla, á tantos sabios y hombres de Estado, que han jurado los unos, y los otros reconocido y amparado, estos fueros, como derechos de justicia hasta nuestros días.

«Los fueros vascongados son instituciones símbolo de libertad y de orden, que por tantos siglos han hecho la felicidad del pais vascongado, que también es parte de España; esos fueros contienen los principios más sanos y más sabios del gobierno local; contienen un sistema perfecto y acabado de administración; el régimen foral es la administración del país por el país mismo; su organización en juntas generales, Diputaciones forales y concejos es una organización modelo de sencillez y de buen gobierno; los magistrados forales, en el momento que cesan en sus cargos, sufren una residencia severa, una residencia verdad; se examinan todos sus actos, leyéndose por extracto los acuerdos tomados de su época, desde el primero hasta el último, se oyen cuantas quejas, reclamaciones ú observaciones se hagan sobre ellos, y se adoptan, con recta conciencia, las resoluciones que procedan.»

En el discurso á que pertenecen los párrafos copiados, decía también el señor Aguirre-Miramón.

«Yo he tenido (aunque con mi escaso talento ocasión de estudiar, sobre el mismo terreno, en Francia, las instituciones departamentales en Bélgica, las instituciones de igual clase, y en algunos estados de Alemania, donde he permanecido el tiempo suficiente para ello: y no he encontrado, lo digo con orgullo, como vascongado, instituciones que excedan en perfección y en bondad á las instituciones de mi país. En vista de estos resultados prácticos, preséntese un país, el distrito más adelantado de Europa, que tenga una administración que haga lo que yo he referido respecto á las provincias vascongadas; no hay absolutamente ninguno que tenga la administración en esas circunstancias. Que me respondan los que io sepan.»

Y más adelante añadía el orador:

«Ya que se han maltratado aquí tanto los fueros, nuestro régimen foral (sin conocerlo absolutamente) y se nos califica de que estamos en tanto atraso, ¿sabeis qué juicio merecen las provincias vascongadas á los países extranjeros? No hace muchos años estuvo en esas provincias un

comisionado del Gobierno francés, recogiendo datos sobre la organización de nuestro país, pues estas mismas instituciones nuestras han sido objeto de discusiones y de serios estudios en Academias y sociedades científicas del extranjero, de lo que puedo exhibir notables comprobantes.

«Van constantemente publicistas á nuestro país á examinar nuestro régimen especial; y últimamente en el certamen, en ese gran certamen de la Exposición de París, de 1867, cupo á las provincias vascongadas la gloria de una mención honorífica por sus instituciones. Ahí está el informe especial del Jurado de aquella Exposición, en donde se examinaron nuestras instituciones, nuestra organización administrativa, el estado de la instrucción, de las obras públicas y todo cuanto era producto de esas costumbres y esa legislación especial; y después de los muchos elogios que en ese informe se hacen de las provincias vascongadas y de su régimen sabio y patriarcal, conclúyese consignando que el país vascongado aparece á la cabeza de las provincias españolas por su instrucción, por la moralidad de sus habitantes, por su enérgica aplicación á mejorar la agricultura y el comercio, y que este país reúne admirablemente á sus instituciones las cualidades más sobresalientes del espíritu moderno. Esta era, señores, la declaración del jurado especial del gran certamen de la Exposición de París sobre los que el señor Sánchez Silva llamó petrificados.»

\*  
\* \*

Pocos días después de haber sido pronunciado el discurso, algunos de cuyos hermosos párrafos exhumamos hoy, decía, también en el Congreso, don Javier Barcáiztegui, conde de Llobregat:

«El país vascongado tiene un grande amor á la ley y un horror inmenso á la fuerza; allí se profesa más respeto á la varita del alguacil, que es la ley, que á las bayonetas, que son la fuerza. Y este es un ejemplo eminente, hoy que la fuera es ley en todas partes, hoy que la fuerza cuando causa estado, como decía el señor presidente del Consejo de Ministros, es el derecho ante la razón y ante la historia; aseveración que condeno como teoría detestable, pero que como hecho contemporáneo tengo, desgraciadamente, que reconocer. Y en un país en que se conserva ese amor á la ley, hoy que no le hay en ningún lado, debe fomentarse ese amor como ejemplo. Pero hay más: las instituciones del

país vascongado no se hubieran conservado si no hubieran sido útiles al resto de la Nación. La justicia y el derecho no son ya salvaguardia de las instituciones, y si han conservado sus fueros es porque han servido á los intereses de Castilla, es por lo que la Nación ha respetado aquellas instituciones, porque le eran útiles, porque el respeto al derecho por sí sólo no es causa bastante, repito, para salvar una institución en el día.»

En otros párrafos decía el señor conde de Llobregat:

«Cuando una coca se conserva á través de tanto tiempo y de partidos tan distintos, es porque encierra una bondad intrínseca y constitutiva que no puede negarse ion razón. Todos sabeis que lo uno en lo vario es lo que realizan los pueblos que son realmente libres, y que esa uniformidad, esa nivelación no es más que la atonía que debilita el cuerpo social, con la que perece toda autonomía, toda personalidad en el hombre, en el municipio, en la provincia y hasta en el Estado; y así es que la abolición de los fueros vascongados, en mi concepto, además de la injusticia que envuelve en sí, es la mayor de las faltas políticas, es un gran error.»

Y terminaba el señor Barcáictegui su discurso —uno de los muchos y elocuentísimos discursos que entonces fueron pronunciados en defensa de la razón y de la justicia—del siguiente modo:

Cuando nos encontremos los vascongados que aquí nos hallamos hoy, en el hogar de nuestra familia, rodeados de nuestros nietos, si tenemos tan larga vida y la Providencia nos los envía, allí, la recomendación que les haremos en presencia de Dios y cerca de la muerte, cuando ya no hay más que ideas puras en el hombre, será decirles: «Conservad siempre la religión de vuestros padres y el amor á las leyes forales; reclamad de los Poderes centrales; reclamad del Rey de Castilla, que os ha hecho justicia siempre, que es vuestro rey y al que debeis ser fieles; reclamadle la devolución de vuestras instituciones, que en un momento de injusticia, que en un momento de obcecación se os arrebataron;» y todos los diputados y todos los senadores que venimos á estos escaños deberíamos concluir en adelante todos nuestros discursos á la manera que los concluída Catón cuando pedía la destrucción de Cartago; bien hablemos para un asunto político, bien de un asunto social, de la cosa más ajena ó más próxima á los fueros de las provincias vasconga-

das, deberíamos concluir siempre con estas palabras: «Y por último, señores diputados y senadores, os pedimos que nos ampareis en nuestro derecho y que devolvais á las provincias vascongadas sus fueros y sus libertades.

\*  
\* \*

Las demostraciones que por el estilo de las que acabamos de recordar, fueron hechas en el Parlamento en el corto periodo en que fue discutido el proyecto de una funesta ley, debían ser, cuando menos, atentamente examinadas con espíritu sereno, con noble lealtad, por cuantos hablan hoy de nuestras antiguas libertades y de sus pobrísimos restos. Y seguramente que examinándolas de ese modo, la inteligencia y la conciencia impulsarían á muchos á extirpar la ignorancia en que otros están, y sobre todo á combatir con denuedo las odiosas tareas de la mala fé.

